

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-007/2022

Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

17 DE MARZO DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-007/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.**
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.**
- 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **17** de **marzo** de **2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-007/2022, convocada para la contratación del **“Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

ACTA

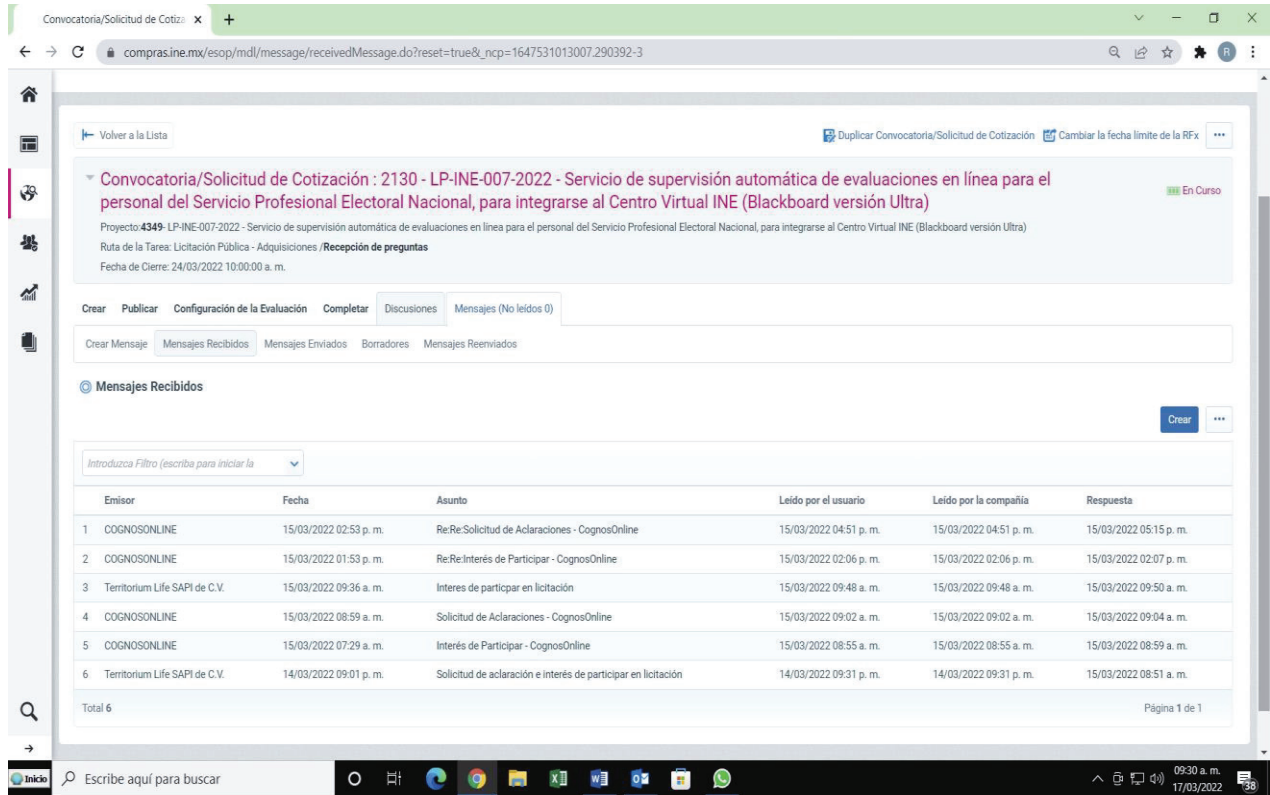
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **17** de **marzo** de **2022**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-007/2022.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas en tiempo
1	CognosOnline S.A de C.V.	Sí presenta	25
2	Territorium Life SAPI de C.V.	Sí presenta	9
Total			34

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2130 - LP-INE-007-2022 - Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)

Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / Recepción de preguntas
Fecha de Cierre: 24/03/2022 10:00:00 a. m.

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 COGNOSONLINE	15/03/2022 02:53 p. m.	Re:Re:Solicitud de Aclaraciones - CognosOnline	15/03/2022 04:51 p. m.	15/03/2022 04:51 p. m.	15/03/2022 05:15 p. m.
2 COGNOSONLINE	15/03/2022 01:53 p. m.	Re:Re:Interés de Participar - CognosOnline	15/03/2022 02:06 p. m.	15/03/2022 02:06 p. m.	15/03/2022 02:07 p. m.
3 Territorium Life SAPI de C.V.	15/03/2022 09:36 a. m.	Interes de participar en licitación	15/03/2022 09:48 a. m.	15/03/2022 09:48 a. m.	15/03/2022 09:50 a. m.
4 COGNOSONLINE	15/03/2022 08:59 a. m.	Solicitud de Aclaraciones - CognosOnline	15/03/2022 09:02 a. m.	15/03/2022 09:02 a. m.	15/03/2022 09:04 a. m.
5 COGNOSONLINE	15/03/2022 07:29 a. m.	Interés de Participar - CognosOnline	15/03/2022 08:55 a. m.	15/03/2022 08:55 a. m.	15/03/2022 08:59 a. m.
6 Territorium Life SAPI de C.V.	14/03/2022 09:01 p. m.	Solicitud de aclaración e interés de participar en licitación	14/03/2022 09:31 p. m.	14/03/2022 09:31 p. m.	15/03/2022 08:51 a. m.

Total 6

En el acto se dan a conocer modificaciones por parte del área técnica-requirente, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes CognosOnline S.A de C.V. y Territorium Life SAPI de C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de este día, reanudándose el acto a través del sistema electrónico CompralNE a las 17:30 horas de este mismo día 17 de marzo de 2022 asimismo, en ese mismo horario, los licitantes interesados podrán realizar repreguntas**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria. En ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Estimados licitantes: en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 9:50 horas.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1083174
HASH:
4E344C15B6CE582D5490C03B2C29821A2A01B08EAD3389
7B8924AA2C3F7E54B8

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1083174
HASH:
4E344C15B6CE582D5490C03B2C29821A2A01B08EAD3389
7B8924AA2C3F7E54B8

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1083174
HASH:
4E344C15B6CE582D5490C03B2C29821A2A01B08EAD3389
7B8924AA2C3F7E54B8

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 1

Modificaciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

**Anexo 1
Modificaciones**

Modificación 1.

Referencia: Numeral 3.2.2., número 9 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 51.

DICE:

9. Permitir el monitoreo y vigilancia de manera remota de la **persona evaluada** durante el desarrollo de la evaluación, la captura de imágenes y video grabaciones de la sesión de evaluación en tiempo real y la consulta posterior del material grabado, por parte de los administradores generales de software, administradores de software y supervisores.

DEBE DECIR:

9. Permitir el monitoreo y vigilancia de manera remota de la **persona evaluada** durante el desarrollo de la evaluación, la captura de imágenes y **o** video grabaciones de la sesión de evaluación en tiempo real y la consulta posterior del material grabado, por parte de los administradores generales de software, administradores de software y supervisores.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

**Anexo 1
Modificaciones**

Modificación 2.

Referencia: Numeral 3.2.2.4, inciso I) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 56.

DICE:

I) Video y audio del entorno, durante toda la sesión;

DEBE DECIR:

I) Audio del entorno, durante toda la sesión;

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1082940
HASH:
31DA5B378FBB3F9F9E06D892F7727B4CEEDE5CF75CC61D
FC7B9F5D79AE6B28A9

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1082940
HASH:
31DA5B378FBB3F9F9E06D892F7727B4CEEDE5CF75CC61D
FC7B9F5D79AE6B28A9

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: CognosOnline S.A de C.V.					
Núm. de pregunta	Pág. de la convocatoria	Ref. (Núm., inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1			¿Podrían por favor enviarnos el archivo en formato editable tipo Word?	<p>No es posible dar respuesta a su cuestionamiento ya que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) señala entre otros lo siguiente:</p> <p>...</p> <p><i>Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.</i></p> <p>...</p>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				Adicionalmente se señala que en la página del Instituto en el apartado de licitaciones y en el sistema electrónico CompralNE se encuentra publicada la convocatoria en formato Word editable.	
2	En la página 14	numeral 1.6	Se solicita "Reporte SOC Tipo 2 y alguna de las certificaciones ISO/IEC 27001 o ISO/IEC 27018". Teniendo en cuenta que tanto el SOC como la ISO están enfocadas en la calidad y seguridad, ¿se podría presentar sólo uno de ellos?	No, se requiere la presentación del Reporte SOC y alguna de las ISO 27001 o 27018. Lo anterior de conformidad con el numeral 1.6 Normas aplicables de la convocatoria y el numeral 3.2.2.7.1., letra B. del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 14 y 68, respectivamente.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional DESPEN
3	En la página 24	tabla de evaluación por puntos y porcentajes,	Rubro 1.1: Para comprobar los estudios se entiende que es uno de los siguientes documentos y no todos: copia de su título profesional, o cédula profesional, o certificado, o constancia de	Sí, es correcto. El personal que conforme el equipo de trabajo propuesto en el Rubro 1.1 deberá acreditar su nivel académico con la presentación de cualquiera de los documentos mencionados.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			conclusión de la carrera (100% de créditos) o carta de pasante emitido por una institución con reconocimiento oficial. ¿Es correcto?	Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.1 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 24.	
4	En la página 24	la tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Rubro 1.1: Para comprobar la experiencia a la que se refiere el apéndice 1 como <i>"Documentos que presenta para acreditar su experiencia"</i> ¿Se puede presentar carta laboral (del empleador donde adquirió la experiencia) donde se constate la participación de la persona en los proyectos que se indican y la experiencia que se indica?	No, sólo se considerarán contratos y/o constancias de trabajo o participación que acrediten su experiencia. Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.1. de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 24.	DESPEN
5	En la página 24 y 25	la tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Rubro 1.1.1 y 1.1.2: Para el caso de personas que estudiaron en el extranjero, es valido su diploma siempre que sus estudios sean los que se indican en el requisito o similares. ¿Es correcto?	Sí es correcto, siempre y cuando sus estudios sean como se indican en el requisito o similares, emitido por una institución con reconocimiento oficial. Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.1 y rubros 1.1.1 y 1.1.2 de la Tabla de evaluación por puntos y	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 24 y 25.	
6	En la página 27		En la página 27 se menciona que: <i>"...se tomarán en cuenta los cursos de actualización de hasta dos años de antigüedad y mínimo de 10 horas de duración cada uno y diplomados de hasta cinco años de antigüedad y mínimo de 120 horas de duración, a quien presente el diploma o constancia. También se considerarán especializaciones con un mínimo de 10 meses de duración, las cuales no tendrán fecha de caducidad, pero sí se deberá presentar cédula profesional, certificado o constancia que avale el 100% de los créditos académicos."</i> Se solicita respetuosamente NO tener	Sólo para los cursos de actualización y diplomados sí se está considerando un tiempo límite, toda vez que el conocimiento sobre tecnologías de la información está en constante cambio. Las licenciaturas, especializaciones y posgrados no tienen fecha de caducidad. Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.1.2 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 27 y 28.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			en cuenta la antigüedad de los estudios puesto que por definición y de acuerdo con la Secretaría de Educación estos son vigentes independiente de la fecha en que se hayan realizado, es decir NO caducan.		
7	En la página 28 y 29	tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Rubro 1.1.3: ¿Además de contratos, constancias, cartas de satisfacción, se pueden incluir constancias de capacitación, o cartas laborales (del empleador donde adquirió la experiencia) donde se constate la experiencia que se solicita?	Sí, es correcto, siempre y cuando se cumpla con lo requerido. Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.1.3 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 28 y 29.	DESPEN
8	En la página 29 y 30	tabla de evaluación por puntos y porcentajes	Rubro 1.2 Borrado seguro de datos, ¿Se podría acreditar el borrado seguro de datos presentando el procedimiento establecido para ello firmado por el	Sí puede ser firmado por su representante legal, siempre y cuando el procedimiento establecido por el representante legal esté vinculado a alguno o más de los siguientes:	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>Representante Legal y por ende obtener los 5 puntos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de defensa de EE. UU., DoD 5220.22-M & ECE. • Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2). • DoD 5220.28-STD. • NAVSO-P 5239-26. • NATO Estándar de borrado de la OTAN <p>Sólo así se otorgarán los 5.00 puntos.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.2 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 29 y 30.</p>	
9	En la página 30	tabla de evaluación por puntos y porcentajes	<p>Rubro 1.2 se menciona: "ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información (ISO anexa a la ISO/IEC 27001)". ¿Esto significa que es valido el certificado ISO 27001, correcto?</p>	<p>No, se trata de ISO distintas. Para acreditar los puntos debe presentar la ISO/IEC 27701: 2019 Protección de la privacidad de la información.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.2 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 30.</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

10	En la página 36	tabla de evaluación por puntos y porcentajes	<p>Rubro 4.1, por favor aclarar si se requiere un documento de cumplimiento por cada contrato referenciado en el numeral 2, o si con un solo documento de cumplimiento de un solo contrato es suficiente para obtener los 12 puntos.</p>	<p>Para otorgar los 12.00 puntos, es necesario presentar tres documentos (máximo) de cumplimiento y sólo uno por cada contrato, convenio o documento que correspondan con los mismos referenciados en el rubro 2 que muestre que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad de la tabla de evaluación.</p> <p>Los documentos para este rubro podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de garantía; • Liberaciones de pago, y Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma o similares. <p>En el rubro 2 de la tabla es donde se menciona que podrán ser máximo tres contratos, convenios o documentos con los que se acredite que ha prestado servicios similares al</p>	DESPEN
----	-----------------	--	---	--	--------

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>menciona en el anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>Lo anterior de conformidad con los Rubros 2.1 y 4.1 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 32 y 36.</p>	
11	página 51	En el anexo técnico, numeral 3.2.2	<p>Numeral 4 y 5: El total de personas a evaluar será: $3,325 + 5\%$ equivalente a 166 + 10% equivalente a 332 = 3823 personas. ¿Es correcto, o como debe interpretarse?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El total de personas a evaluar será de 3,325. 2. Podrá incrementarse el número de personas a evaluar hasta en 166 más, para llegar a un total de 3,491. (5%) 3. Podrá haber picos de usuarios de hasta 332 más, para llegar a un total de 3,657 para presentar evaluaciones hasta en dos ocasiones. (10%) <p>Lo anterior de conformidad con los números 4 y 5 del numeral 3.2.2 de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 51.</p>	DESPEN
12	página 51	En el anexo técnico,	<p>Numeral 8 se menciona: "Grabar todos los intentos de</p>	<p>Debe considerarse un total de 3,325 usuarios porque son las plazas</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

		sección 3.2.2	<p><i>las evaluaciones de los cursos. Una evaluación puede tener un máximo de tres intentos.</i> ¿Esto significa que las 3823 personas que se mencionan en la pregunta previa presentarán máximo 17 exámenes cada una y de cada uno de ellos podrá realizar máximo 3 intentos, es decir 51 exámenes como máximo para cada una de las 3823 personas? Si no es así, por favor aclarar.</p>	<p>actuales con las que cuenta el INE en el Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Los exámenes a grabar serán 51 para cada uno de los 3,325 usuarios.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2, en los puntos 6 y 8 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 51.</p>	
13	página 51	En el anexo técnico sección 3.2.2	<p>Numeral 9 se entiende que se requiere captura de imágenes o video grabaciones, pero no ambas. ¿Es correcto?</p>	<p>Sí, es correcto, se requiere captura de imágenes o video, conforme a lo siguiente:</p> <p>9. Permitir el monitoreo y vigilancia de manera remota de la persona evaluada durante el desarrollo de la evaluación, la captura de imágenes y/o video grabaciones de la sesión de evaluación en tiempo real y la consulta posterior del</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				material grabado, por parte de los administradores generales de software, administradores de software y supervisores. Conforme a la modificación número 1 del Anexo 1 Modificaciones.	
14	página 52	En el anexo técnico, sección 3.2.2	Numeral 15 se menciona como mandatorio " <i>Los perfiles de administrador general de software, administrador de software y supervisor deberán visualizar en las pantallas de monitoreo un identificador único (nombre de usuario) por persona evaluada.</i> ", sin embargo en la tabla de puntos y porcentajes, página 31, numeral 1.5 se incluye como optativa y sujeta a puntuación. Se entiende que es optativa sujeta a puntuación. ¿Es correcto?	El numeral 3.2.2, número 15 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 52, que señala: 15. Incluir opciones de monitoreo supervisado y automatizado por medio de algoritmos de inteligencia artificial que generen alertas constantes relacionadas con comportamientos sospechosos de cada persona evaluada durante la aplicación de la evaluación en línea. Los perfiles de administrador general de software, administrador de software y supervisor deberán visualizar en las pantallas de monitoreo un identificador único	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>(nombre de usuario) por persona evaluada.</p> <p>En este sentido, se señala que ésta funcionalidad es optativa y sujeta a puntuación en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes y en concordancia con lo señalado en el numeral 3.2.2.3. , I. Funcionalidades generales, inciso e) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 54, que señala lo siguiente:</p> <p>e) Cada evidencia que se genere para la persona evaluada debe contener una marca de identificación única (nombre de usuario) que lo relacione;</p> <p>Este requerimiento será evaluado como característica adicional al requerimiento mínimo a través de puntos y porcentajes.</p> <p>Adicionalmente se señala lo siguiente:</p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				Para efecto de cumplir con la evaluación por puntos y porcentajes, los rubros que serán evaluados como aspectos adicionales al requerimiento mínimo se encuentran identificados con la leyenda correspondiente y sombreados en tono gris, en el Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria.	
15	página 52	En el anexo técnico, sección 3.2.2	<p>Numeral 19 se menciona <i>“Permitir al Instituto la configuración de las acciones ante las posibles irregularidades o comportamientos sospechosos del personal evaluado, referidas en el punto 16 del numeral 3.2.2. de este anexo técnico, en cada evaluación.”</i> Se entiende que será el Instituto el que tome las acciones que considere referente al personal evaluado y NO que el software lo haga de forma automática. ¿Es correcto?</p>	<p>Dependiendo del curso que se trate, el “Instituto” configurará las alertas que aplicará en la evaluación, de las enunciadas en el número 16. El software deberá permitir habilitar algunas o todas en cada evaluación.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2., puntos números 16 y 19 del del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 52, que señala lo siguiente:</p> <p>16. Alertar al menos, las siguientes irregularidades o comportamientos sospechosos al</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>inicio y durante la sesión de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de otras personas en el espacio físico acondicionado para que la persona evaluada presente la evaluación. - La suplantación de identidad de la persona evaluada por otra persona. - El uso de dispositivos móviles ajenos a la aplicación de la evaluación en línea (al menos: llamadas telefónicas, envío de mensajes, navegadores, consultas de fotografías o video). - Utilización de materiales impresos o cualquier otro tipo de objeto. - La ausencia de la persona evaluada. <p>19. Permitir al “Instituto” la configuración de las acciones ante las posibles irregularidades o comportamientos sospechosos del personal evaluado, referidas</p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				en el punto 16 del numeral 3.2.2. de este anexo técnico, en cada evaluación.	
16	página 53	En el Anexo Técnico, numeral 3.2.2.1	<p>Se menciona:</p> <p>"a) <i>Proporcionar 3,325 licencias temporales durante la vigencia del contrato, considerando una modalidad flotante, que permita sea utilizada en diferentes ordenadores, pero sólo sea ejecutada en uno a la vez;</i></p> <p>b) <i>El licenciamiento por usuario considera la realización de hasta 17 cursos que deba acreditar el personal evaluado durante la vigencia del servicio;</i></p> <p>c) <i>Un curso se compone de evaluaciones parciales y cada uno de sus intentos, así como la evaluación final"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> En el literal b, ¿cuántas evaluaciones hay que supervisar en cada uno 	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta a la primera viñeta: Tres evaluaciones tiene que supervisar el proveedor para los 17 cursos que debe presentar el usuario. Respuesta a la segunda viñeta: Dos evaluaciones parciales Respuesta a la tercera viñeta: Dos intentos. <p>En resumen, de las tres viñetas el resultado correcto son 51 evaluaciones para cada una de las 3,325 personas usuarias.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.1 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 53.</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>de los 17 cursos que debe presentar el usuario?</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el literal c, ¿cuántas evaluaciones parciales son? • En el literal c, ¿Cuántos intentos son? • En resumen, del literal a, b y c: ¿Esto significa que serán 3,325 usuarios x 17 evaluaciones x 3 intentos para un total de 9975 evaluaciones? Si no es así, por favor explicar. 		
17	página 54	En el Anexo Técnico, numeral 3.2.2.3	<p>Literal II e, se menciona: "Proporcionar un acceso al chat en tiempo real en las evaluaciones síncronas (con el acompañamiento de un supervisor) a fin de tener contacto con el supervisor para resolución de dudas, dicho chat debe tener la opción de activarse desde el</p>	<p>Sí, es correcto, será personal del "Instituto" el que se habilite como Supervisor y será este rol el que tenga el contacto con el usuario, no el proveedor.</p> <p>Lo anterior de conformidad con los numerales 3.2.2.3., 3.2.2.5 inciso e) y 3.2.2.9 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p><i>perfil de Supervisor, cuando así lo requiera el Instituto". Se entiende que será el Instituto quien se comuniquen con los usuarios y no el proveedor. Es decir que los supervisores serán a cargo del Instituto y no del proveedor. ¿Es correcto?</i></p>	<p>007/2022, página 54, 58 y 64, respectivamente.</p>	
18	pagina 56	En el Anexo técnico	<p>Se menciona: "El "Proveedor" debe proporcionar reportes mensuales de las evaluaciones en línea aplicadas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al reportado. (Plan de trabajo, actividad 26), incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ID y nombre de los cursos; • Total de evaluaciones en línea aplicadas por curso y por tipo de examen (parcial y final, así como el número de intentos); 	<p>Sí se proporcionará el acceso al licitante que resulte adjudicado.</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Total de personas evaluadas por curso y por tipo de examen;</i> • <i>Del total de personas evaluadas que presentaron las evaluaciones en línea identificar el total de casos que presentaron anomalías o acciones sospechosas y en qué cursos ocurrieron estas acciones;</i> • <i>Total de tickets solicitados y atendidos de soporte técnico;</i> • <i>Total de supervisores habilitados por curso;</i> • <i>En caso de haberse presentado, los porcentajes de licencias incrementadas y picos de usuarios habilitados;</i> • <i>Información adicional que considere podrá apoyar al "Instituto" a tomar</i> 	
--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p><i>decisiones de mejora respecto de esta funcionalidad, y</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Total de registros (logs) de todas las operaciones o transacciones realizadas en los sistemas informáticos utilizados para tratar los datos personales del mes que se reporta."</i> <p>Parte de estos reportes se obtienen directamente de la plataforma LMS Blackboard Learn Ultra. ¿Se nos daría acceso a la plataforma para poder generar los reportes?</p>		
19			<p>En general, del Anexo técnico se entiende que el soporte técnico que el proveedor debe dar es a usuarios administradores del</p>	<p>Sí, es correcto, el soporte técnico debe brindarse a los perfiles del administrado únicamente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.5. del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			Instituto y NO a los usuarios finales. ¿Es correcto?	convocatoria LP-INE-007/2022, página 57.	
20			En general, del Anexo técnico se entiende que la supervisión de los exámenes la realizará el Instituto usando las herramientas entregadas por el proveedor. ¿Es correcto?	<p>Sí, es correcto.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2.9. inciso a) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 64:</p> <p>a) Proporcionar al “El Instituto” los siguientes perfiles de usuarios del servicio:</p> <p>[...]</p> <p>- Supervisor: es la persona encargada de inspeccionar y acompañar al personal evaluado durante la presentación de la evaluación síncrona, de realizar la descarga de reportes de evidencias, de analizar las evidencias encontradas y de validar las anomalías, como mínimo.</p> <p>[...]</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

21	página 56	En el Anexo técnico, sección 3.2.2.4	<p>Literal k y l se menciona: “k) La supervisión de las evaluaciones se apoyará con evidencia fotográfica (imágenes), y deben presentarse con una frecuencia configurable por los administradores generales y los administradores de software en parámetros de entre 15 y 30 segundos como mínimo, durante toda la sesión; l) Video y audio del entorno, durante toda la sesión;”</p> <p>Se entiende que la supervisión es solo con evidencia fotográfica (imágenes) o con video, pero no con ambos. ¿Es correcto?</p>	<p>Sí, es correcto, no se requiere evidencia fotográfica (imágenes) y video, conforme lo siguiente:</p> <p>l) Audio del entorno, durante toda la sesión;</p> <p>Conforme a la modificación número 2 del Anexo 1 Modificaciones.</p>	DESPEN
22	página 57	En el Anexo técnico, sección 3.2.2.5	<p>Literal f se menciona: “Los reportes de falla o asistencia técnica que se solicitan como: soporte técnico vía chatbot,</p>	<p>Sí, es correcto.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.5. inciso f) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p><i>chat en tiempo real, asistencia técnica presencial (en sitio), soporte técnico vía correo electrónico y telefónico, deben ser atendidos a través de la mesa de servicio del proveedor". Se entiende que el soporte técnico que el proveedor debe dar es a los usuarios administradores del Instituto, y será el Instituto quien dé atención a los usuarios finales por el chat y los otros medios. En ese sentido, los reportes a entregar serán solamente los relacionados con el soporte que el proveedor brinde al Instituto. ¿Es correcto?</i></p>	convocatoria LP-INE-007/2022, página 58.	
23	página 57	En el Anexo técnico, sección 3.2.2.5	<p>Literal g se menciona: "<i>g) Será responsabilidad del "Proveedor" la instalación, mantenimiento y uso de la mesa de ayuda, permitiendo al menos, lo siguiente:</i></p>	<p>Sí, es correcto. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.5. inciso a) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<ul style="list-style-type: none"> ○ - Proveer de acceso al "Instituto", para verificar el estado de los casos reportados y atendidos. ○ - Asignar a cada caso reportado un ticket (número único de caso) desde el sistema, el cual debe ser informado al "Instituto" dentro de los primeros 15 minutos posteriores al levantamiento del ticket." <p>Se entiende que el soporte y la disponibilidad de la mesa de ayuda a la que se refieren es para la atención del proveedor a los usuarios administradores del Instituto y no a los usuarios finales. ¿Es correcto?</p>	<p>convocatoria LP-INE-007/2022, página 57, que señala:</p> <p>El "Proveedor" debe proporcionar:</p> <p>a) Soporte técnico remoto en español, vía correo electrónico y telefónico disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio para atención en tiempo real de incidencias del sistema para los perfiles de administrador general del software, administrador del software y el supervisor señalados en el anexo técnico.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.5. incisos f) y g) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 58, que señala:</p> <p>f) Los reportes de falla o asistencia técnica que se solicitan como: soporte técnico vía chatbot, chat en</p>	
--	--	--	---	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>tiempo real, asistencia técnica presencial (en sitio), soporte técnico vía correo electrónico y telefónico, deben ser atendidos a través de la mesa de servicio del proveedor;</p> <p>g) Será responsabilidad del "Proveedor" la instalación, mantenimiento y uso de la mesa de ayuda, permitiendo al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proveer de acceso al "Instituto", para verificar el estado de los casos reportados y atendidos. - Asignar a cada caso reportado un ticket (número único de caso) desde el sistema, el cual debe ser informado al "Instituto" dentro de los primeros 15 minutos posteriores al levantamiento del ticket. <p>Por lo anterior, se entiende que el soporte y la disponibilidad de la mesa de ayuda a la que se refieren es para la atención del proveedor a los</p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				usuarios administradores del Instituto y no a los usuarios finales.	
24	página 67	En el Anexo técnico, sección 3.3.2.1	Se sugiere una temática y duración de la capacitación, sin embargo, se solicita al Instituto que se le permita al proveedor hacer una contrapropuesta de temática y duración que se ajuste más a la herramienta ofertada. ¿Es aceptada nuestra propuesta?	Sí podría aceptarse siempre y cuando el proveedor demuestre que la capacitación será más adecuada y pertinente que a la solicitada en el numeral 3.2.2.5. del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 67. Esta consideración aplica para todos los licitantes sin ser un requisito obligatorio.	DESPEN
25	página 69	En el Anexo técnico, sección 4	Se menciona el plan de trabajo, sin embargo, ponemos a consideración lo siguiente. La actividad 7 es la integración del servicio (es decir de la plataforma ofertada con Blackboard Learn) la cual se indica debe entregarse a más tardar el día 10 después de adjudicado, sin embargo, las actividades 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 están estipuladas para	No es posible realizar el cambio en el orden de actividades. Se requiere que la integración inicie de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Lo anterior de conformidad con el numeral 4. del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 68 a 71.	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			realizarse previo al día 10. A nuestro parecer, esto no es consistente ya que las pruebas deben hacerse sobre el ambiente productivo, por lo tanto, deberán realizarse posterior al día 10. Se solicita amablemente mover las entregas de las actividades 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 para después del día 10.		
--	--	--	---	--	--

Nombre del LICITANTE: Territorium Life SAPI de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	53 y 93	3.2.2.1 / b y Anexo 7 Oferta económica	Se solicita de manera atenta nos pueda explicar la posible cantidad de exámenes, es decir, en el inciso b del apartado 3.2.2.1 se mencionan 17 cursos	Debe considerarse un total de 3,325 usuarios porque son las plazas actuales con las que cuenta el INE	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>y en cada curso se menciona exámenes parciales (¿cuántos exámenes parciales?) por otro lado se menciona que cada examen se puede intentar hasta 3 veces, al momento de revisar la oferta técnica (pagina 93) se mencionan 17 evaluaciones con intentos incluidos ..., favor de aclarar entre cursos (exámenes parciales, final e Intentos) con respecto al documento oferta técnica que menciona evaluaciones (17 evaluaciones que incluyen intentos).</p> <p>Lo anterior es para poder dimensionar o tener un posible acercamiento a la cantidad de evaluaciones</p>	<p>en el Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Los exámenes a grabar serán 51 para cada uno de los 3,325 usuarios.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2 puntos 6 y 8 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 51.</p>	
2	56	3.2.2.4 / g	<p>Favor de detallar "Tracking4' del tiempo intentando salir del navegador Seguro;"</p>	<p>Se refiere al pie de página número 4: El seguimiento en tiempo real.</p> <p>g) 'Tracking4' del tiempo intentando salir del navegador Seguro;</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.4 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 56.	
3	Convocatoria	-----	Todas las evaluaciones son directamente en Blackboard (versión ultra) o se esta considerando un modelo hibrido (Blackboard + plataforma de proctoring).	Directamente en <i>Blackboard</i> versión Ultra.	DESPEN
4	56	3.2.2.4 / o	¿El nivel de seguridad que se requiere para la aplicación de evaluaciones en dispositivos móviles es la misma que en dispositivos de escritorio y portátiles?	Sí, es correcto. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.4 incisos n) o) y p) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 56.	DESPEN
5	22	1.1. Criterio de evaluación técnica	Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se	Se acreditarán servicios relacionados con los aspectos descritos en el anexo técnico, referidos a servicios de supervisión	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			<p>acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación</p> <p>Se solicita a la convocante definir el concepto de “actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita”</p> <p>¿Cuál es el criterio que tomaran para calificar tal concepto?</p> <p>¿Debe coincidir totalmente la descripción del servicio que solicitan con el objeto del contrato que se presente?</p>	<p>automática de evaluaciones en línea o en la gestión de <i>LMS</i>.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 22.</p>	
6	24 1 y, 1.1	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	<p>Se solicita amablemente a la convocante informar:</p> <p>¿Cómo será validada la experiencia de los empleados?</p> <p>¿A través de su CV o tendrá que ser una certificación expedida</p>	<p>Para el caso del Subrubro 1.1 de la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes se validará con el currículum vitae y documentación probatoria que incluya: copia de su título profesional, cédula profesional, certificado, constancia de conclusión</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

		1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2	por la empresa sobre el trabajo realizado?	<p>de la carrera (100% de créditos) o carta de pasante emitido por una institución con reconocimiento oficial, que demuestre sus capacidades técnicas o cognoscitivas, y contratos y/o constancias de trabajo o participación que acrediten su experiencia y/o trayectoria.</p> <p>Para el caso del Subrubro 1.1.1. de la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes se validará con el currículum vitae y que éste incluya: datos de contacto y referencia (números telefónicos y/o correo electrónico) que permitan verificar la información proporcionada en cuanto a su experiencia profesional, así como referenciar el trabajo realizado en cada posición laboral desempeñada durante los últimos cinco años.</p> <p>Para el caso del Subrubro 1.1.2 de la Tabla de evaluación de puntos y</p>
--	--	----------------------	--	---

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>porcentajes se asignarán puntos a quien acredite los conocimientos académicos o profesionales de cada una de las personas postuladas en el numeral 1.1.1 de la Tabla en comento, mediante copia de título profesional, cédula profesional, certificado, constancia de conclusión de la carrera (100% de créditos) o carta de pasante emitido por una institución con reconocimiento oficial. Para participar en el servicio solicitado, el total de las personas postuladas deberá contar con un nivel mínimo de estudios de licenciatura para ser sujetas de la asignación de puntos, de acuerdo con las especificaciones de este apartado. cédula profesional, certificado o constancia de conclusión de la maestría o doctorado que avale el 100% de los créditos académicos. Asimismo, se tomarán en cuenta los cursos de actualización de hasta dos años de antigüedad y mínimo de 10 horas de</p>	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>duración cada uno y diplomados de hasta cinco años de antigüedad y mínimo de 120 horas de duración, a quien presente el diploma o constancia. También se considerarán especializaciones con un mínimo de 10 meses de duración, las cuales no tendrán fecha de caducidad, pero sí se deberá presentar cédula profesional, certificado o constancia que avale el 100% de los créditos académicos.</p> <p>Lo anterior de conformidad con los Rubros 1.1, 1.1.1 y 1.1.2 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, páginas 24-27.</p>	
7	29,30,31	<p>Tabla de evaluación por puntos y porcentajes</p> <p>1.2</p>	<p>Los estándares ISO y los relacionados a los respaldos podrán ser validados por nuestro proveedor nube? Al ser estándares de infraestructura lo más conveniente a certificar</p>	<p>Sí, es correcto.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.2.6. incisos a), b), d), h) y j) del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 59</p>	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

			quién será el proveedor de nube y entregar sus certificados.		
8	32,33, 34	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes Experiencia y especialidad 2.1	Se solicita a la convocante aclarar si las certificaciones de experiencias pueden ser documentos del cliente certificando el contrato con la información resumida del mismo Se solicita se pueda realizar de esta forma debido a la confidencialidad existente con clientes acerca del detalle de sus contratos.	Sí, es correcto, se pueden presentar las versiones públicas de los documentos, es decir, éstos pueden estar testados, para ello, se sugiere apegar a lo señalado en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala: "Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación." También, puede presentar un extracto de ese documento o sección. Estas versiones deberán incluir el o los anexos o	DESPEN

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>especificaciones que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren firmados.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Rubro 2.1 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 33, que señala:</p> <p>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia legible de los convenios, contratos o documentos con los que acredite que ha prestado los servicios, o versiones públicas de éstos, en el sector público o privado, que incluya el o los anexos o especificaciones que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren firmados. <p>La persona física o moral que firma los documentos señalados, deberá</p>	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				<p>ser la persona física o moral LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de cambios en su representación legal, razón o denominación social deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva o Acuse de cambios emitido por el Sistema de Administración Tributaria, para el caso de las personas físicas.</p> <p>LA o EL LICITANTE podrá presentar la versión pública de los convenios, contratos o documentos con los que acredite que ha prestado los servicios o, en su caso, carta emitida por la o el representante legal de LA o EL LICITANTE que contenga un extracto de ese documento o sección, con datos de contacto del cliente y que incluyan la información necesaria para que el Instituto, en su caso, tenga la posibilidad de</p>	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-007/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AUTOMÁTICA DE EVALUACIONES EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA INTEGRARSE AL CENTRO VIRTUAL INE (BLACKBOARD VERSIÓN ULTRA)

Anexo 2

Solicitudes de Aclaración

				corroborar la información que se solicita.	
9	24,25,26,27	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes 1, 1.11, 1.1.2	En el caso de los colaboradores de soporte y desarrollo normalmente su experiencia al ser técnica es validado por su actividad laboral no por sus títulos universitarios. El hecho de tener una maestría o doctorado no aporta en estos puestos por lo que solicitamos amablemente a la convocante, se entreguen puntos por experiencia y no por los títulos obtenidos	No es posible reducir el requerimiento porque se están añadiendo puntos por acreditar estudios adicionales de actualización o posgrado. Lo anterior de conformidad con el Rubro 1.1.2 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria LP-INE-007/2022, página 27 y 28.	DESPEN

FIRMADO POR: PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1082941
HASH:
67DF67DC4C6F037BB003B3A89A40723D4401E5C4A831C3
ED07DA2E0371B5F277

FIRMADO POR: GARCIA CASTRO JORGE GUSTAVO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1082941
HASH:
67DF67DC4C6F037BB003B3A89A40723D4401E5C4A831C3
ED07DA2E0371B5F277